

Forma DECA-010 - E: Inscripción LABORATORIO

Verificación del Cumplimiento de Requisitos para Inscripción de Laboratorios de Análisis Ambientales al Registro de Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales (PSA).

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN COMO LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTALES.

Nombre del Laboratorio:	Verificado	
	Sí	No
1 Carta de solicitud de inscripción al Registro, dirigida al Director de la DECA		
2 Ficha de registro completamente llena (Forma DECA-008 elaborada por la DECA) únicamente lo que corresponde a Laboratorios de Análisis Ambientales.		
3 Copia de la Escritura de Constitución del Laboratorio debidamente autenticada y registrada en Honduras		
4 Datos Generales del laboratorio como ser: nombre, razón social, denominación de nacionalidad y dirección completa, correo electrónico, teléfono, RTN.		
5 Copia de la Licencia Ambiental vigente emitida por SERNA o por la Autoridad competente o en su defecto una Constancia Original de haber iniciado el trámite para la obtención del mismo		
6 No tener demandas o asuntos pendientes con las instituciones del Estado de Honduras (Juzgado de Letras del Trabajo o PGR)		
7 Expresión exacta del Laboratorio, incluyendo análisis y metodologías para las que solicita el Registro		
8 Listado del equipo de laboratorios con que cuenta		
9 Declaración Jurada debidamente autenticada, en la que el solicitante manifieste que no incluir información falsa, datos incorrectos u omisión de información en los trabajos o estudios elaborados y a presentar ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente.		
10 Nómina de los profesionales que laboran en el laboratorio, anexando: hojas de vida, copia de los títulos obtenidos, hojas de antecedentes penales y otros documentos que pueda requerir el Comité Evaluador, para cada uno de los miembros de la nómina. Los títulos a nivel de Licenciatura, Ingeniería, Maestría, Doctorado o Profesorado obtenidos en el extranjero, requerirán ser autenticados por la Embajada o Consulado de Honduras en el país donde se obtuvieron y apostillado en la Secretaría de Relaciones Exteriores en Honduras		
11 Pago de L. 300.00 para la emisión de la Constancia y Carné respectivo, que deberán ser pagados mediante recibo TGR-01 de la Tesorería General de la República. Realizar pago con RTN del interesado. Código de Rubro 12121 "Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros" . (Buscar formato en página Web de TGR).		

NOTA IMPORTANTE:

Una vez se cumplan los plazos establecidos en el Artículo 16 del presente Reglamento, deberán presentar:

- * Diploma de aprobación de capacitación, emitido por las Universidades aprobadas por SERNA
- ** Los diplomas y títulos universitarios deben estar debidamente autenticados o Cotejados por Secretaria General de SERNA.

*** DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O NO REQUERIDA SERÁ DEVUELTA.**

Recibido y verificador por
(Nombre y firma): _____

Fecha: _____